



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-S-20 SUOC-LP-13/2021 del 30 de noviembre de 2021, segundo seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el informe N° DGA-07 RALP-04/2013 *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) al 31 de diciembre de 2012 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos La Paz"*.

El objetivo del segundo seguimiento fue verificar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas del Informe N° DGA-07 RALP-04/2013 del 28 de marzo de 2013, *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de YPF al 31 de diciembre de 2012 - Aspectos de Control Interno Unidad Contable Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos La Paz"*, reportadas en el Informe de seguimiento N°DAIC-S-25 JUOC-S-L-11/2016 del 27 de diciembre de 2016.

Constituyo objeto del segundo seguimiento, entre otros, los instructivos y documentos generados en la Unidad Contable Gerencia de Redes de Gas y Ductos, como resultado de la implementación de recomendaciones, establecidas en Formato 2 *"Cronograma de Implementación de Recomendaciones"* reformulado, del Informe de seguimiento N°DAIC-S-25 JUOC-S-L-11/2016 del 27 de diciembre de 2016, emitido en cumplimiento a la Resolución N°CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997 de la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del presente informe de seguimiento descrito en acápite 2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO, referido al Informe N° DGA-07 RALP-04/2013 del 28 de marzo de 2013, correspondiente a la *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de YPF al 31 de diciembre de 2012 - Aspectos de Control Interno Unidad Contable Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos La Paz"*, se concluye que de veintitrés (23) recomendaciones emitidas, doce (12) recomendaciones equivalentes al 52% fueron cumplidas, seis (6) recomendaciones equivalentes al 26% no fueron cumplidas y cinco (5) recomendaciones equivalentes al 22% se consideraron no aplicables.

Por lo tanto, la Vicepresidencia Nacional de Operaciones y la Gerencia de Redes de Gas y Ductos, deberán asumir las acciones que correspondan con fines de que se implementen las recomendaciones no cumplidas, descritas en el Acápite 2.2 Recomendaciones no cumplidas, del presente informe.

La Paz, 30 de noviembre de 2021.